



SELLO CUARTO, VERN
TE MARAVILLA, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO
CIENTA Y TRES

Capitulo Centa de Maordomo de Propios y Joseph Antonio
Moreno Remanente de los en^{os} de la Aun^{ta} sobre la
dacion de Cuentas de los apobechamientos de Montes y Monte
de los autos a dho Real Consejo donde estan pendientes y no pue
do hacerse notacion alguna hasta que por dho Real Tribunal
diciendo los dubios que estan pendientes no pueda esta Cui
derendarse en hacer pagos algunos y menos hallandose la
querida con orden de su Magestad y dho del Real Consejo de
Castilla con el Nalamiento que se expidio en diez y ocho de
Mayo de mil setecientos treinta y dos dando forma y asig
do partidar para todos los gastos y salarios de Propios de
quien pertenecen los apobechamientos de montes por ser
labores de esta Cui engravidado en el pago sus guardas y
de el Videro mil y cien xx. por medio alguno residen en esta
Ciudad facultada para conderendarse en la Intendencia hec
a dho señor corregidor por el expirado señor Dⁿ Manuel
de la Riba y mas quando todos los apobecham^{tos} de montes
hallan Inclusion como Propios de esta Cui en las Cuentas
mitidas a dho Real Consejo y Intendencia de este Reyno seg
las ordenes comunicadas para su Rrima todo lo qual de
ca esta Cui a dho Sⁿ Corregidor ponga en la consideracion
del Referido señor Dⁿ Manuel quien se halla noticioso de
lo mas que a ocurrido en estos asuntos para que pueda sa
facer a dha Intendencia y quedar persuadidos los que dicen
memorial a dho Sⁿ Dⁿ Manuel si bien qualquier Pretens
a esta clave debe hacerse en este Ayuntamiento por las
sumas que tenga nombradas para la Conservacion de los m
tes o alomenos que estan con acuerdo de la Real Justicia con
forme al capitulo quarenta y ocho de la Real Instruccion
de montes avisa de que sin este prebio aguinto no se pue
quidar el descubrimiento en caso de ser alguno ni menos dar
tificacion del que au^{re} debiendo derendarse la asig
nacion que se hizo de doscientos alvaros a dho Dⁿ In^{te}ndente
do el capitulo primero de la adiccion no expresa de pue
hacer conignacion antes bien prebione de procurar a lib
los Pueblos en lo posible tanto en economizar los gastos

